



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OBRAN EN EL AREA DE  
COMUNICACION Y REGISTRO OFICIAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL**  
**N° 043 - 2007-REGION CALLAO/GA**

Callao, **15 MAR. 2007**

VISTOS:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 021307 de fecha 14 de diciembre del 2006, presentada por doña ROSA MANZANEDA PORTUGAL DE ARROYO, sobre otorgamiento de Pensión de Viudez causada por el que fuera su esposo don JORGE ARROYO URMACHEA, ex pensionista del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 023-92-CORDECALLAO/OGA-OPE de fecha 20 de marzo de 1992, se le reconoce al ex funcionario JORGE ARROYO URMACHEA en el cargo de Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Gerencia de Ingeniería de la ex Corporación de Desarrollo del Callao, Nivel F-3, 24 años, 07 meses y 17 días de servicios prestados al Estado al 25 de setiembre de 1991, asimismo se le otorga Pensión Definitiva de Cesantía a partir del 26 de setiembre de 1991;

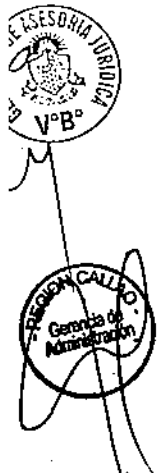
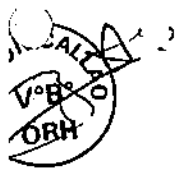
Que, al fallecimiento del citado ex funcionario y pensionista titular del Decreto Ley N° 20530 a cargo del Gobierno Regional del Callao, don, JORGE ARROYO URMACHEA, ocurrido el 25 de noviembre del 2006, doña ROSA MANZANEDA PORTUGAL DE ARROYO, solicita se le otorgue Pensión de Sobreviviente-Viudez que le corresponde de acuerdo a Ley, acompañando la Partida de Matrimonio, expedida por el Concejo Distrital de Acora, con la cual acredita la recurrente haber contraído enlace con el causante, el 24 de diciembre de 1957, asimismo adjunta el Acta de Defunción, que acredita el deceso del Pensionista de Cesantía; con los cuales cumple con los requisitos y condiciones establecidos;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Recursos Humanos y en uso a las atribuciones delegadas a la Gerencia de Administración a través del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- OTORGAR** a favor de doña ROSA MANZANEDA PORTUGAL DE ARROYO, Pensión de Viudez, a partir del 26 de noviembre de 2006, causado por don JORGE ARROYO URMACHEA, fallecido el 25 de noviembre de 2006, la suma total mensual de S/. 738.80 (SETECIENTOS TREINTIOCHO Y 80/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 50% de la de la Pensión de Cesantía Definitiva percibida por el Causante a la fecha de su deceso, conforme se detalla los conceptos y montos siguientes:





RESOLUCIÓN GERENCIAL  
N° 043 - 2007-REGION CALLAO/GA

CONCEPTOS	PENSION CESANTIA	PENSION VIUDEZ
PENSION	31.56	15.78
TRANSITORIA HOMOLOGACIÓN	136.50	68.25
D.L. N° 817	72.48	36.24
D.S. N° 016-05	25.15	12.58
DD.UU.	629.01	314.50
MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.51	2.76
D.S. N° 276-91	30.00	15.00
D.S. N° 110-06	6.93	3.46
Reforzamiento Institucional	540.46	270.23
<b>PENSION TOTAL</b>	<b>1,477.60</b>	<b>738.80</b>



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DIFUSIVA Y NO VALE COMO ORIGINAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. ENRIQUE SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración